MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Resolución I.M. N° 1268 /2020

POR LA QUE SE RESUELVE CANCELAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/20 – ID N° 373513 - REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2 (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5) DE LA CIUDAD DE LUQUE – 2DO. LLAMADO – FONDOS ROYALTIES.-

Luque, 28 de SETIEMBRE de 2020

VISTO: El Memorándum N° 288/2020 de fecha 22/09/20 de la Dirección de Obras Públicas Municipales recibido en la Dirección de la UOC en fecha 22/09/2020 donde recomienda sobre no proceder con el presente llamado.-

El Dictamen de Asesoría Jurídica UOC N° 27/2020 de fecha 22 de SETIEMBRE del 2020, por el cual se recomienda la Cancelación del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/20 – ID N° 373513 - REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2 (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5) DE LA CIUDAD DE LUQUE – 2DO. LLAMADO – FONDOS ROYALTIES,** teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos en la misma.-

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que establece textualmente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

ART.1°) **CANCELAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/20 – ID N° 373513 - REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2 (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5) DE LA CIUDAD DE LUQUE – 2DO. LLAMADO – FONDOS ROYALTIES.-**

ART. 2°) **CONVOCAR, A UN NUEVO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA.-**

ART. 3°) **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

Abog. Javier Jacquet Aranda
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal